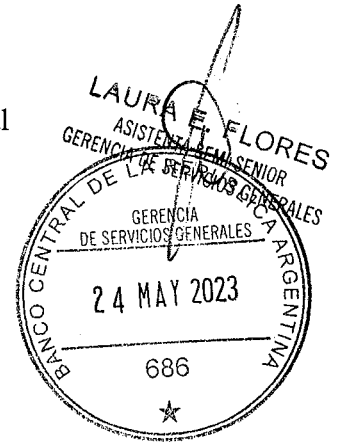




República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota



Número: NO-2023-59830242-APN-MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 24 de Mayo de 2023

Referencia: sobre Comunicación "A" 7720 - Línea de financiamiento para la inversión productiva de MiPyME. Tasas de interés en las operaciones de crédito. Política de crédito. Adecuaciones. - Sugerencia modificación

A: Miguel Ángel Pesce (BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA),

Con Copia A: Ricardo Casal (SLYA#MEC), Juan Jose Bahillo (SAGYP#MEC),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted en relación a la Comunicación "A" 7720 de ese Banco Central de la República Argentina relativa a las normas sobre "Línea de financiamiento para la inversión productiva de MiPyME".

Al respecto, el señor Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca ha solicitado la gestión de las modificaciones a la citada Comunicación, conforme fueran sugeridas mediante la nota que acompaño como archivo embebido a la Nota N° NO-2023-59542337-APN-SAGYP#MEC de fecha 23 de mayo de 2023.

En función de ello, se suscribe la presente a fines de remitirle la Nota N° NO-2023-59542337-APN-SAGYP#MEC para su conocimiento y fines que estime corresponder en el ámbito de su competencia.

Sin otro particular saluda atte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Recepción provisoria

La recepción definitiva donde constara su número de Expediente Electrónico deberá requerirse a partir de las 24hs de la presentación efectuada a la casilla mesadecentrada@bcra.gob.ar, identificando carátula del oficio o detalle de la documentación presentada y fecha de presentación.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.24 11:40:29 -03:00

Sergio Tomás Massa
Ministro
Ministerio de Economía



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número: NO-2023-59542337-APN-SAGYP#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 23 de Mayo de 2023

Referencia: Sugerencia modificación CIRCULAR "A" 7720 - Línea de financiamiento para la inversión productiva de MiPyME. Tasas de interés en las operaciones de crédito. Política de crédito. Adecuaciones.

A: Sergio Tomás Massa (MEC),

Con Copia A: Ricardo Casal (SLYA#MEC),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted con motivo de solicitarle tenga a bien gestionar ante el Banco Central, las modificaciones sugeridas en la nota, que se adjunta como archivo embebido, a la CIRCULAR "A" 7720 - Línea de financiamiento para la inversión productiva de MiPyME. Tasas de interés en las operaciones de crédito. Política de crédito. Adecuaciones.

Sin otro particular saluda atte.

Sin otro particular saluda atte.

Juan Jose Bahillo
Secretario
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca
Ministerio de Economía



Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca
Ministerio de Economía

BUENOS AIRES, 23 de mayo de 2023

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA:

Por medio de la presente tenemos el agrado de dirigimos a ustedes con el fin de sugerir, por varias razones que especificaremos, la suspensión y/o derogación de la circular 7720.

Como es de conocimiento de ustedes, el objetivo de la misma es alentar a quienes tienen en tenencia de porotos de soja a la venta de la misma.

Así, la medida es razonablemente entendible y acertada como normativa tendiente a generar políticas que favorezcan e incentiven el ingreso de divisas de monedas extranjeras a nuestro país. Entendiendo también la necesidad que tiene hoy nuestra economía, efectivamente, aumenten las reservas en dólares del nuestro BCRA. Por lo que comprendemos la Circular y su objetivo de restringir el ingreso de los productores a líneas de financiamiento con algún tipo de promoción o encareciendo el costo del financiamiento bancario, buscando de esta manera que procedan a la venta del cereal y lograr el objetivo del ingreso de divisas.

Ahora bien, desde los lugares que hoy tenemos, y las responsabilidades que estamos llevando adelante, creemos oportuno plantear algunas diferencias sobre el éxito de la Circular y por consiguiente del objetivo final. No si antes aclarar que también consideramos algunas medidas que podrían aportar a una mejora en el ingreso de dólares.

Creemos que la resolución no está logrando, lamentablemente, su entendible objetivo.

Y no lo está consiguiendo porque los productores se resisten a vender, debido a que la gran mayoría de ellos tienen en su esquema financiero a la soja como reserva de valor.

Atesorando la misma para cubrirse de eventualidades desfavorables en materia productiva externas a su manejo (sequia, granizos, plagas, etc.). Si a eso le sumamos la coyuntura actual de falta de lluvias, el recelo y cuidado de la soja aumenta sustancialmente, ya que el miedo a que se vea afectada la situación financiera está latente, haciéndolos resistir a la venta de la misma.

A lo ya expresado, debemos agregar otro factor, no menor y muy atendible, que tiene que ver con lo "cultural" del productor. Habitualmente, los actores del sector, prefieren desprenderse de cualquier otro cereal o inclusive de parte de su ganado vacuno antes que



Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca
Ministerio de Economía

realizar una venta forzosa u obligada de soja. Ergo, no hay normativa que pueda avanzar sobre los usos y costumbres que los productores tienen. Modificar estas pautas de conductas con las características explicadas es prácticamente imposible, más allá, insistimos, del razonable objetivo de la misma.

Otro punto importante es que la Circular 7720 plantea situaciones generales, generando algunas injusticias comerciales. No diferencia acerca de cuál es el destino que el productor le va a dar al cereal que retiene, ya que además de preservarlo como reserva de valor, también se retiene para atender el pago de alquileres de campo.

Tenemos una cantidad importante de productores condicionados a la retención, porque los contratos de alquileres de los campos para la siembra de cualquier cultivo, como así también para explotaciones ganaderas y tambos, se hacen a pagar en quintales de soja o su equivalente en pesos. Si consideramos que tenemos una caracterización productiva de alrededor de 60.000 productores, de los cuales 10.000 siembran solo soja, esto nos indica que la retención de soja para el pago de alquileres es transversal a todo el sector primario. Nos parece propicio destacar que alrededor del 76 % de los cultivos, se realiza sobre campos de terceros.

Por lo que consideramos que, con la restricción impuesta por dicha Circular, lo que se está haciendo, en definitiva, es castigar a un productor que está guardando su producción para poder pagar el alquiler que vencen a lo largo del año – cada 3, 4, 6 ó 12 meses según cada caso- y no por una especulación financiera.

La norma tampoco contempla la retención de soja como destino de insumo en la elaboración de alimentos balanceados, esta situación también abarca a una cantidad importante de productores los cuales tienen además de su actividad primaria otras actividades complementarias, como pueden ser tambos, engorde de vacunos o granjas comerciales de engorde de pollos, producción de huevos o engorde de porcinos. A estos productores que por lo general son los que tienen una mayor incidencia en el nivel de inversión, son quienes generan nuevos empleos y le dan valor agregado transformando la proteína vegetal en proteína animal, esta normativa los excluye del sistema financiero y les genera así, una situación muy desfavorable y, en rigor de los hechos, son quienes mayor capacidad de crecimiento en el sector y generación de puestos de trabajo tienen.

Merece tratarse otro capítulo importante en esta situación. Y tiene que ver con la actual cosecha de soja. En este último mes los productores "entraron" a cosechar y encontraron los rindes muy por debajo de lo esperado. La campaña está siendo peor de lo esperado – que de por si se esperaban malos resultados-.



Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca
Ministerio de Economía

Hoy el productor no tendrá el ingreso necesario para atender los compromisos y su situación se verá agravada frente al sistema financiero, al cual deberá acudir para tratar de poder cubrir la falta de ingreso debido a una cosecha realmente mala.

Por todo lo expuesto entendemos que la norma no consigue el objetivo buscado y genera, además, discriminaciones en el acceso al crédito a productores que no tienen la intención ni el objetivo de especular con algún rédito mayor o bien, generarles algún perjuicio a las arcas del Estado.

Por último, nos permitimos compartirles estas experiencias que vivimos cuando nos reunimos y visitamos a productores para evaluar acciones y medidas que permitan incentivar a los mismos a incrementar la superficie sembrada o bien, a realizar nuevas inversiones para escalar en el agregado de valor. En definitiva, a producir y exportar más alimentos al mundo logrando la consecuente entradas de mayor cantidad de divisas.

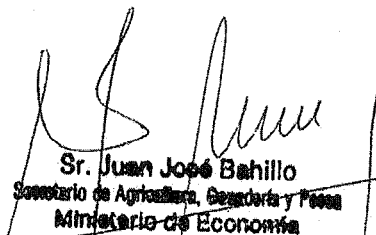
El reclamo generalizado de las entidades y productores es la derogación de la circular 7720, es un denominador común de toda la cadena agroalimentaria, principalmente los productores. Y entendemos que esto es una posición que termina yendo en contra de la medida y la termina desacreditando porque los desalienta a tomar decisiones de inversión y, obviamente, es un obstáculo insalvable para el acceso al financiamiento para inversión.

Desde el Ministerio de Economía, se viene trabajando en aplicar políticas que busquen fomentar que todos los sectores productivos puedan generar más a través de mayores inversiones. Por lo que consideramos que en este momento esta medida es contraria a los objetivos políticos diagramados.

Deseando que tomen a bien nuestras sugerencias, y con el fin de poder aportar ideas y acciones que apunten a mejorar y a incentivar a que se pueda invertir más y aumente así, finalmente, las divisas que se generan.

Esperando que hayamos podido expresarnos con claridad y a disposición para evaluar las consultas que ustedes entiendan oportunas, saludamos con cordialidad y consideración.

AL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA
DR. SERGIO TOMAS MASSA
S _____ / _____ D.


Sr. Juan José Bahillo
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca
Ministerio de Economía

